Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA 2ª MODIFICACION CONVENIO PARA LA PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA NATAES AÑO 2016, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 047/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 14 DE JUNIO DE 2016

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, Resolución Exenta Nº 3724 de 31 de diciembre de 2015, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2016; Resolución Afecta Nº 038/SG de 17 de marzo de 2014, nombramiento de la Directora Regional, Resolución Nº 629 de 2012 que delega facultades a las Directoras Regionales, Res. Ex. 07 del 12 de enero de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, el SERNAMEG tiene entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales y en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, desde el inicio de su gestión, el SERNAMEG asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Que, con fecha 2 de enero de 2016, se suscribió un Convenio para la administración e implementación del Programa Casa de Acogida Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 07 de fecha 12 de Enero de 2016.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta, letra b.1 del Convenio, el Servicio Nacional de la Mujer se comprometía a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$79.058.800.- (Setenta y nueve millones cincuenta y ocho mil ochocientos pesos)**.

6. Que con fecha 29 de mayo de 2016, las partes acuerdan modificar el convenio original, con la finalidad de redistribuir los recursos de la Casa de Acogida de Natales, manteniéndose el monto total originalmente convenido. Esta modificación es aprobada mediante Resolución Exenta N°043 del 1 de junio de 2016.

7. Que, con fecha 27 de Mayo de 2016, a través de Memorándum Nº084, la Jefa de la Unidad de violencia contra las Mujeres, solicitó a la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas, incrementar presupuesto a varias Direcciones Regionales, con la finalidad de financiar sus respectivos reemplazos por descanso maternal.

8. Que, mediante Memorándum Nº0906 del 31 de mayo de 2016, la Ministra Directora autorizó e instruyó a la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas, para proceder con el incremento de recursos para financiar reemplazos por descanso maternal, a siete Direcciones Regionales, entre las que se encuentra la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

9. Que Mediante Memorándum Nº 554 del 31 de mayo de 2016, El Departamento de Administración y Finanzas certifica la disponibilidad de recursos para dicho incremento.

10. Que con fecha 14 de junio de 2016, mediante la Resolución Exenta Nº 1339 la Directora Nacional autoriza el incremento para todas las regiones del país, correspondiéndole a la Casa de Acogida Natales, la cantidad de **$ 1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos).**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

APRUÉBESE incremento de recursos por la cantidad de **$ 1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos)**, destinado a gastos por concepto de descanso maternal, en el presupuesto del convenio suscrito con fecha 2 de enero de 2016, entre SERNAMEG y la Gobernación Provincial de Última Esperanza, para la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Casa de Acogida Natales, aprobado mediante Resolución N°07 de fecha 12 de enero de 2016, cuyos ejemplares forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º

El monto involucrado por concepto de incremento, que asciende a **$ 1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos),** se imputará al Subtitulo 24, Item 01, Asignación 007 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2016.

ARTÍCULO 3º

REGISTRESE la presente modificación, en el control financiero contable del convenio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE * REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

TERESA LIZONDO LONCOMILLA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

RIA/SRP/ERF/srp
Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

2ª MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

GOBERNACION PROVINCIAL ULTIMA ESPERANZA

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CASAS DE ACOGIDA NATALES"

En Punta Arenas, a 29 de junio de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** servicio público funcionalmente descentralizado, R.U.T. N°60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora doña **Teresa Lizondo Loncomilla**, cédula de identidad N° 5.179.183-3 ambos con domicilio en calle Maipú 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Ultima Esperanza,** en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.122-K, representada por don **José Ruiz Santana**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.727.058-4, ambos con domicilio en calle Eberhard N° 417, comuna de Puerto Natales, han convenido en modificar el Convenio atingente al Modelo de Intervención Casa de Acogida Natales, suscrito por las partes con fecha 2 de enero de 2016, de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES PREVIOS

- Que, con fecha 2 de enero de 2016, se suscribió un Convenio para la administración e implementación del Programa Casa de Acogida Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 07 de fecha 12 de Enero de 2016".

- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta, letra b.1 del Convenio, el Servicio Nacional de la Mujer se comprometía a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$79.058.800.- (Setenta y nueve millones cincuenta y ocho mil ochocientos pesos)**, desglosada de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 58.408.800.-
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$ 20.650.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	**$ 79.058.800.-**

- Que con fecha 25 de Mayo de 2016, a través de Oficio Nº625, el Gobernador provincial de Ultima Esperanza, solicitó a la Directora Regional, la autorización para modificar la distribución de los fondos del Modelo de Intervención, Casa de Acogida de Natales, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos traspasados, de acuerdo al avance de la ejecución presupuestaria.

- Que, atendida la propuesta presentada por el ejecutor, con fecha 29 de mayo se efectuó la primera modificación al convenio casa de Acogida Natales año 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza redistribuyéndose los recursos vigentes, estableciéndose un nuevo desglose presupuestario:

CUENTA	ITEM	MONTO PRESUPUESTO 2016
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 4.944.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 50.838.633.-
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$ 23.276.167.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
TOTAL		**$ 79.058.800.-**

CLAUSULA SEGUNDA: NECESIDAD Y FUNDAMENTACION DE INCREMENTO DE RECURSOS

- Que, con fecha 27 de Mayo de 2016, a través de Memorándum Nº084, la Jefa de la Unidad de violencia contra las Mujeres, solicitó a la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas, incrementar presupuesto a varias Direcciones Regionales, con la finalidad de financiar sus respectivos reemplazos por descanso maternal.

- Que, mediante Memorándum Nº0906 del 31 de mayo de 2016, la Ministra Directora autorizó e instruyó a la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas, para proceder con el incremento de recursos para financiar reemplazos por descanso maternal, a siete Direcciones Regionales, entre las que se encuentra la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

- Que Mediante Memorándum Nº 554 del 31 de mayo de 2016, El Departamento de Administración y Finanzas certifica la disponibilidad de recursos para dicho incremento.

- Que con fecha 14 de junio de 2016, mediante la Resolución Exenta Nº 1339 la Directora Nacional autoriza el incremento para todas las regiones del país, correspondiéndole a la Casa de Acogida Natales, la cantidad de $ 1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos),

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION

1. De acuerdo a lo señalado en la Cláusula precedente, se modifica la letra **b1)** de la cláusula octava del Convenio original, Compromisos Financieros del Sernameg, incrementándose en $1.320.000.-

(un millón trescientos veinte mil pesos), los recursos vigentes para Gastos en Personal Operacional de la Casa de Acogida de Natales, por lo que el nuevo desglose presupuestario para este programa, queda de la siguiente manera:

CUENTA	ITEM	MONTO PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA	MONTO PRESUPUESTO MODIFICADO
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 4.944.000.-	-	$ 4.944.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 50.838.633.-	$ 1.320.000.-	$ 52.158.633.-
30	Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	$ 23.276.167.-	-	$ 23.276.167.-
50	Transferencias Beneficiarios/as			
60	Gastos de Inversión			
TOTAL		**$ 79.058.800.-**	**$ 1.320.000.-**	**$ 80.378.800.-**

2. Se modifica la letra **b.2** de la cláusula octava del Convenio original, Compromisos Financieros del Sernameg, en lo siguiente:

 a) Se establece una segunda cuota por **$ 1.320.000.- (Un millón trescientos veinte mil),** equivalente al monto del incremento, a transferir una vez tramitada la resolución que aprueba la presente modificación.

 b) Se establece una tercera remesa de **$39.529.400.- (Treinta y nueve millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos pesos),** que se transferirá una vez recepcionadas las rendiciones correspondientes al primer semestre del año 2016

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio suscrito por las partes con fecha 2 de Enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº 07/XII región, del 12 de enero de 2016, y sus modificaciones, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA: NUMERO DE EJEMPLARES:

La presente modificación de convenio se firma en TRES ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando DOS de ellos en poder del SERNAMEG y UNO en poder de la Entidad Ejecutora, Gobernación Provincial de Ultima Esperanza.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERIAS

El nombramiento de la señora Directora Regional doña **Teresa Lizondo Loncomilla** para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta de la Resolución Afecta Nº038 del 17 de Marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **José Ruiz Santana** para representar a la **Gobernación Provincial de Ultima Esperanza**, consta en el Decreto de Nombramiento Nº 712 del 11 de Marzo de 2014, y su facultad para la suscripción del presente convenio, consta en la Resolución Exenta N° 950, de fecha 20 de noviembre de 2014, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

TERESA LIZONDO LONCOMILLA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

GOBERNACION PROVINCIAL ULTIMA ESPERANZA
GOBERNADOR

JOSE RUIZ SANTANA
GOBERNADOR PROVINCIAL
ULTIMA ESPERANZA